



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01122/15

VALIDO HASTA:

25 de Enero de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [] Temporal De los productos o subproductos forestales [] Maderables [X] No Maderables

Nombre o Razón Social: FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MEXICO SA DE CV

Reg. Fed. de Caus.: FSA980318AL3

Domicilio:

C.P.:

Localidad: Estado:

Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA USADOS Unidad de medida: Pieza

1 Fracción arancelaria: 9403.30.01 Pino, Pinus sp. Cantidad: 14

Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS Destino dentro del país: Todo el Territorio

País de Origen: CANADA País de Procedencia: CANADA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: SipCRej6FJvam61/4HqmQ/0dQDqDNUrsJ5KV2FiXuZlxxFWZI/4N3G7UYJ+Qtx8x/Q3E32Lv+s5r j4KfsPpYELHgmJGcyBL8dBIOOm+3jrPwlr5HJWD41vy8onlZ86339BtndSFVHbUeuH6sjlr14d P5R2ekGmzunYpzm77ic=

NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS

PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 2288 15 de 28 julio 2015

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Table with 4 columns: Producto aplicado, Dosis, Tiempo de exposición, Concensionario o empresa. Includes fields for NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR and FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 de Julio de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090001139|29/07/2015|23:27:31|FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MEXICO SA DE CV|FSA980318AL3|AUTOPISTA MEXICO PUEBLA KM 117NAVE 17 PARQUE INDUSTRIAL FINSJA|72710|SAN LORENZO ALMECATLA|222-2144000|PUEBLA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 2288 15 de 28 julio 2015|29/07/2015|25/01/2016 |Distrito Federal|Definitivos|No Maderable.|MUEBLES DE MADERA USADOS|Pieza|1|94033001|Pino|Pinus sp.|14|NUEVO LAREDO|JAGUASCALIENTES.BAJA CALIFORNIA BAJA CALIFORNIA SUR.CAMPECHE.CHIAPAS.CHIHUAHUA.COAHUILA.COLIMA.DISTRITO FEDERAL.DURANGO.GUANAJUATO.GUERRERO.HIDALGO. JALISCO.MEXICO.MICHOACÁN.MORELOS.NAYARIT.NUEVO LEÓN.OAXACA.PUEBLA.QUERETARO.QUINTANA ROO.SAN LUIS POTOSI.SINALOA.SONORA.TABASCO.TAMAULIPAS.TLAXCALA. VERACRUZ.YUCATÁN.ZACATECAS|CANADA|CANADA||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades).INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]